Entre, el **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Director General de Administración y Finanzas, Lic. Pablo Vargas** con Cédula de Identidad N° **1.364.380** y el **Director de Obras y Proyectos, Ing. Adalberto Benítez** con Cédula de Identidad N° **595.637**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO YATAITY**, con **RUC N° 80084958-2**, domiciliada en la calle J.B. Rivarola Matto N° 6067 e/ R.I. 1 2 de Mayo y R.I. 3 Corrales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Oscar Antonio Rubiani Yanho** con **Cédula de Identidad N° 616.391** y el **Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi** con **Cédula de Identidad N° 561.802**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 2 al Contrato N° 75/2014 para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO - CONTRATO PLURIANUAL"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA DE PLAZOS POR LLUVIAS

LA CONTRATANTE, autoriza la suscripción de la presente Adenda N° 3 del Contrato N° 75/2014, a fin de conceder a favor de **LA CONTRATISTA** la prórroga de 112 (ciento doce) días por lluvias y 28 (veintiocho) días por consecuencias de las lluvias, totalizando una prórroga de **140 (ciento cuarenta) días**, conforme a la Resolución FGE N° 7302 de fecha 30 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERIODO CONTABILIZADO PARA LA CONCESIÓN DE LA PRÓRROGA DE PLAZOS

Se deja constancia que la prórroga otorgada corresponde al periodo de lluvias contabilizado y comprendido entre el 1 de mayo de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE PLAZOS CONTRACTUALES

LA CONTRATANTE amplía a favor de **LA CONTRATISTA,** el plazo para la recepción provisoria y la recepción definitiva por **140 (ciento cuarenta) días** más a lo estipulado inicialmente en el Contrato N° 75/2014, conforme al acta de inicio de trabajos y anteriormente ampliado a través de la Resolución FGE N° 7302 y las Adendas N° 1 y N° 2 al Contrato N° 75/2014.

Así mismo, se amplía la vigencia del contrato N° 75/2014 por **140 (ciento cuarenta) días** más a lo inicialmente pactado y lo anteriormente ampliado a través de las Adendas N° 1 y N° 2, anteriormente formalizadas.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA CONTRATISTA, deberá presentar en un **plazo no mayor a 10 (diez) días**, de firmada la presente adenda de ampliación, todas las garantías contractuales actualizadas y ampliadas, conforme a las exigencias de plazos y montos, establecidos en la presente Adenda N° 3 al Contrato N° 75/2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal

Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

Queda convenido, que la presente modificación al Contrato N° 75/2014 **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO – CONTRATO PLURIANUAL"**, se realiza conforme a lo establecido a la Resolución F.G.E. N° 7302 de fecha 30 de diciembre de 2016.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman la presente **Adenda N° 3** de modificación contractual, constituido por 2 (dos) páginas numeradas en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2016.

Ing. Adalberto Benítez
MINISTERIO PÚBLICO
Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO
Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ing. Oscar Antonio Rubiani Yanho
CONSORCIO YATAITY
Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal

Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
CONSORCIO YATAITY